



# **CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**



Río de Cuchuhuacho

**Gestión 2019 - 2022**  
**Mg. Porfirio Gutiérrez Paniura**  
**Alcalde**



“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 606-2020-MDCH/A**

Challhuahuacho, 02 de diciembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTO:**

Opinión Legal N° 651-2020-AL-MDCH-COTABAMBAS del Asesor Legal, Informe N° 639-2020-MDCH/OGA/NAPCH de Jefe de la Oficina General de Administración, Informe N° 256-2020-URRHH-LVM-MDCH de Jefe de Recursos Humanos y de más actuados con relación a la aprobación del Código de Ética del Servidor Público de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad al capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley Nro. 27680 en su Art. 194 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y que son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 651-2020-AL-MDCH-COTABAMBAS el Abogado Juan Incarroca Huamán en su condición de Asesor Legal de la Municipalidad ha evaluado y revisado el Código de Ética del Servidor Público de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho donde concluye por la procedencia de aprobar, del mismo planteamiento es el Jefe de la Oficina de General de Administración quien en su Informe N° 639-2020-MDCH/OGA/NAPCH donde concluye precedente su aprobación;

**Que**, mediante Informe N° 256-2020-URRHH-LVM-MDCH el Jefe de Recursos Humanos Abog. Liliana Villanueva Manotupa remite el informe de revisión del Código de Ética del Servidor Público de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, donde concluye que este documento cuenta con los requisitos mínimos establecidos conforme a la normatividad y servirán para mejorar la administración de corporación municipal;

**Que**, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias, se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, adicionalmente, se señala que el órgano de Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público, establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

**Que**, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la misma que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, puntualiza que una de las causas de la corrupción



en el Perú es el poco reconocimiento de los principios éticos y valores morales y que, a nivel de los servidores civiles, se evidencia un gran desconocimiento acerca de las normas de conducta que deben aplicarse en el trabajo diario, así como los principios éticos rectores de la función pública;



**Que**, en coherencia con ello, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, enumera, de manera enunciativa y no limitativa, mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción. Entre dichos mecanismos e instrumentos se encuentran los códigos y cartas de buena conducta administrativa, los cuales son “instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad”;



**Que**, el Código de Ética del Servidor Público de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ha sido formulado, evaluado y revisado conforme a los informes mencionados en párrafos anteriores, la misma está dentro del marco de la Ley y por consiguiente es procedente su aprobación;

**Estando** a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

**SE RESUELVE;**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Código de Ética del Servidor Público de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el mismo que en documento anexo forman parte de la presente Resolución, de conformidad a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** al Gerente Municipal, Administración, Jefe de Recursos Humanos y de más unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho su implementación y estricto cumplimiento del presente Reglamento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURÍMAC  
Abg. *Eduardo Huamani Huacho*  
SECRETARÍA GENERAL



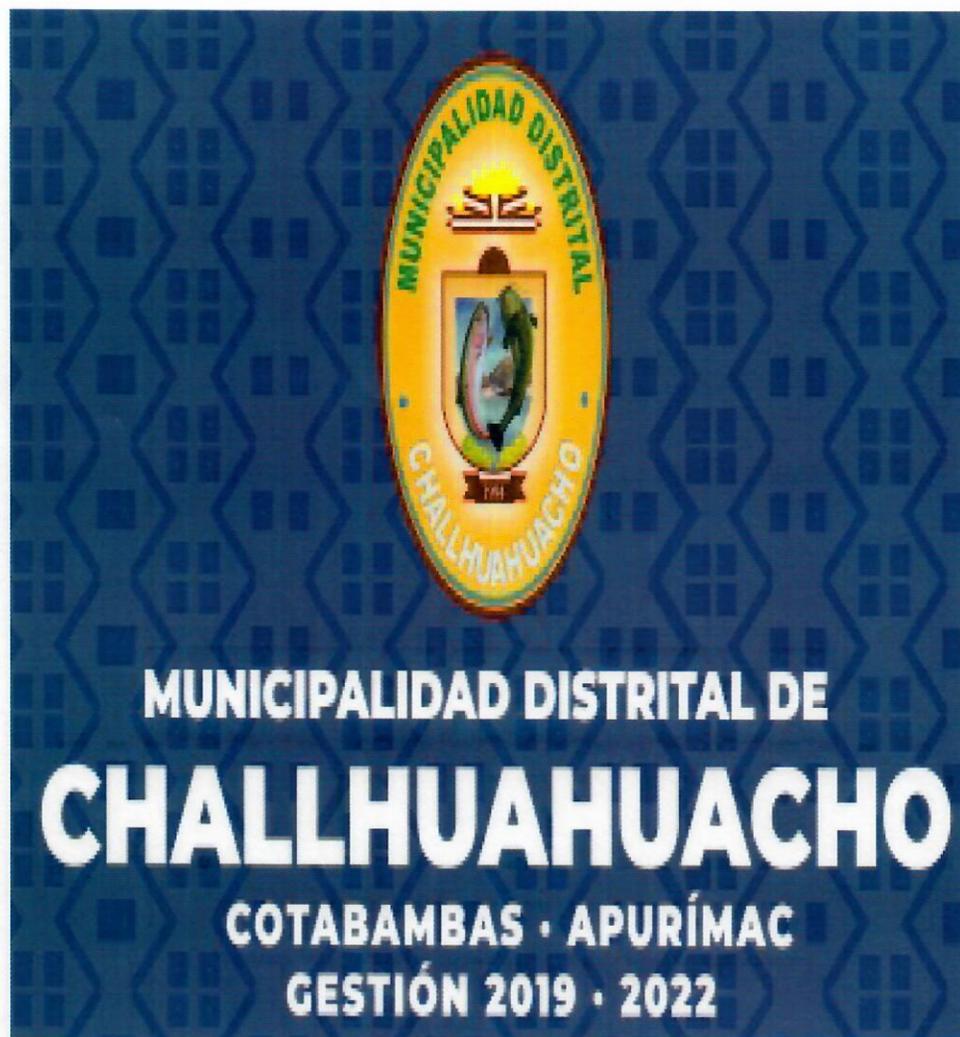
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURÍMAC  
*Porfirio Gutierrez Paniura*  
ALCALDE

c.c

- JEFE DE RECURSOS HUMANOS
- GERENCIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN.
- SECRETARIA GENERAL



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



**CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVIDOR  
PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**2020**



Mgt. Porfirio Gutierrez Paniura  
**Alcalde**

Mgt. U. Antero Quispe Ttito  
**Gerente Municipal**

**Regidores:**

Prof. Walter Huamani Chumbes  
Prof. Vito Arredondo Escalante  
Sta. Liz Muñoz Ccoropuna  
Prof. Filberto Abad Silva Sumalave  
Sr. Timoteo Andrade Huillca

**Equipo Técnico Formulador:**

Econ. David Curasi Aquino

**Equipo Técnico Revisor:**

Econ. Alfredo Silva Ccanri

**Colaboradores:**

Ing. Abraham Linares Aparicio  
Ing. Rudyer Vizcarra Peña  
Abog. Arturo Varela Escalante  
Ing. Antonio Abarca Sánchez  
Econ. Edwin Uturnco Inquillay  
Econ. Carlos Cahuana Kcuno  
Abog. Àngel Huacac Fuentes  
Ing Jaime Quispe Llanccacuro  
CPC. Ernesto Moreano Blas





**CONTENIDO**

I.	PRESENTACIÓN .....	5
II.	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO .....	6
III.	OBJETIVO .....	6
IV.	FINALIDAD .....	7
V.	BASE LEGAL .....	7
VI.	ALCANCE.....	7
6.1	CAMPO DE ACCIÓN.....	7
6.2	ÁREA COMPETENTE .....	8
VII.	DISPOSICIONES GENERALES.....	8
7.1	VALORES .....	8
7.2	PRINCIPIOS .....	8
7.3	DEBERES.....	9
7.4	PROHIBICIONES.....	10
VIII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	10
8.1	INFRACCIONES .....	10
8.2	SANCIONES.....	11
8.3	ESTÍMULOS E INCENTIVOS.....	11
8.4	MECANISMOS DE PROTECCIÓN .....	11
8.5	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN .....	11
IX.	DISPOSICIONES FINALES.....	12





## DIRECTIVA N° 07-2020-MDCH

### CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

#### PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética reúne los valores, principios, deberes y prohibiciones que surgen para normar y modelar la conducta de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. En beneficio de los administrados y la sociedad, en la búsqueda de tener un capital humano que represente a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho con los más altos estándares éticos siendo un ejemplo para poder replicar en otras municipalidades

Nuestro objetivo es alcanzar el éxito, demostrando a los administrados y/o agentes económicos, ciudadanos y proveedores que nuestros valores reflejan la imagen de nuestra institución y se sustentan en el profesionalismo de sus integrantes, lo cual se refleja en nuestra identidad cultural y la confiabilidad en los compromisos que asumimos dentro y fuera de la Municipalidad. Todos los integrantes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, debemos responder a los más elevados principios y valores personales y profesionales, por tal motivo, exponemos los lineamientos de conducta y ética de Nuestro Código relacionados al compromiso que todos debemos asumir en el desarrollo de nuestras actividades. Con la ayuda de todos, estamos seguros de que nuestra institución seguirá haciendo lo debidamente correcto y de esta manera perdurará nuestra integridad como un Gran Equipo Humano.





**I. POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**



La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, trabaja para ser una organización eficaz, eficiente y transparente, mejorar la calidad de vida e inclusión social de los ciudadanos, enfocándose en la satisfacción de los mismos, para ello, orienta sus recursos hacia una gestión eficiente y transparente prohibiendo cualquier tipo de intento o acto de soborno en cualquier nivel de la organización.



En tal sentido, Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se somete y aplicará los lineamientos y la vigilancia que ejercerá el Oficial de Cumplimiento Antisoborno, quien goza autoridad e independencia en la lucha preventiva contra el soborno en la entidad.

En este contexto, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho se encuentra comprometida con:

- ✓ Prohibir cualquier intento o acto de soborno en cualquier nivel de la organización.
- ✓ Cumplir las leyes, reglamentos y normas municipales antisoborno aplicables a la organización.
- ✓ Cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno establecidos de acuerdo a la Norma Internacional ISO 37001:2016.
- ✓ Promover denuncias sobre actos de soborno en cualquiera de los niveles de la organización, debiendo ser objetivas, en base a una creencia razonable, confiables y sin represalias para el denunciante.
- ✓ Buscar permanentemente la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- ✓ Sancionar de acuerdo a los reglamentos internos a toda persona o personas que intenten o realicen actos de soborno en la entidad, independientemente del régimen de contratación o cargo, lo cual no exime de las sanciones legales tipificadas en el código penal y administrativas que correspondan. Ello se efectuará por el incumplimiento de nuestra Política Antisoborno.
- ✓ Revisar la Política Antisoborno de forma periódica para garantizar su idoneidad.



**II. OBJETIVO**

Orientar al personal que labora en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en la búsqueda de un ideal de conducta humana, que con lleve al beneficio de quienes forman parte de ella, teniendo en consideración que su labor contribuye al logro de la misión y visión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Establecer valores, principios, deberes y prohibiciones que orienten la conducta del personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en el ejercicio de sus funciones dentro del ámbito laboral.



- ✓ Establecer acciones ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Código de Ética y Conducta, de acuerdo a los principios de equidad, transparencia, celeridad y eficacia.

### III. FINALIDAD



- ✓ Promover valores éticos en el personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el desarrollo de una conducta integra dentro del ejercicio de sus funciones, con el propósito que beneficie al trabajador, de manera que mejore sus relaciones interpersonales.
- ✓ Instaurar las bases de una cultura organizacional orientada a la comunicación, trabajo equipo, solidaridad, disposición al cambio, rechazo a la discriminación, rechazo al acoso sexual, rechazo laboral.
- ✓ Satisfacer la expectativa de los administrados y/o agentes económicos o ciudadanos que se benefician con los servicios brindados por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
- ✓ Orientar la integridad del todo el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y así prevenir se presenten conflictos de intereses y/o se incurran en actos de corrupción.

### IV. BASE LEGAL

El presente Código de Ética tiene como base las siguientes normas legales:

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria.
- ✓ Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- ✓ Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe



### V. ALCANCE

Los valores, principios, deberes y prohibiciones establecidos en el presente Código de Ética y Conducta aplican a todo el personal, y aquellos que prestan servicios a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



#### 5.1 CAMPO DE ACCIÓN

Para efectos del presente Código de Ética y Conducta, entiéndase por "personal", a todo trabajador o colaborador de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, sea funcionario o servidor, que pertenezca a cualquiera de los niveles jerárquicos de dirección o confianza, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones en nombre de la institución, independientemente del régimen laboral en el que preste el servicio o de la modalidad de contratación al que se encuentre sujeto.



## 5.2 ÁREA COMPETENTE



El presente código de Ética y Conducta es de aplicación a todos los Órganos, Unidades Orgánicas o Proyectos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, los cuales se encargarán de:

- ✓ Establecer los procesos para proveer cultura, justicia y vigilancia difundidas en presente Código de Ética y Conducta; y
- ✓ Difundir el código de ética a todo su personal.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES



### 6.1 VALORES

El personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho se identifica con los siguientes valores:

- ✓ **Integridad:** Nos sentimos comprometidos a orientar nuestras acciones a la protección de los intereses de la ciudadanía.
- ✓ **Compromiso:** Nos sentimos muy identificados con los objetivos institucionales por ello articulamos esfuerzos para alcanzarlos
- ✓ **Servicio:** Trabajamos intensamente para que todos aquellos con quienes nos relacionamos puedan gozar de una comuna amable, dinámica, limpia, segura y humana.
- ✓ **Excelencia:** Nos sentimos muy identificados con la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, por ello, hacemos las cosas bien y sin ninguna excusa



### 6.2 PRINCIPIOS

El personal debe actuar dentro del marco de los siguientes principios:



- ✓ **Respeto:** El personal debe regir su conducta hacia el respeto de la constitución, normativas legales y reglamentos internos establecidos por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; asimismo, respetar el presente Código de Ética y Conducta.
- ✓ **Probidad:** El personal de Municipalidad Distrital de Challhuahuacho debe actuar con rectitud en el desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento que tenga por finalidad o esté destinado a la obtención de un provecho personal.
- ✓ **Eficiencia:** El personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho debe realizar cada una de las funciones y labores que le son encomendadas con la más alta calidad para cumplimiento y materialización de los objetivos.



✓ **Idoneidad:** El personal debe reunir las competencias necesarias para desempeñar sus funciones; asimismo, disposición para capacitarse para el adecuado cumplimiento de las mismas.

✓ **Lealtad y Obediencia:** El personal debe ser leal a la institución y a todo el personal que forma parte de ella; asimismo, cumplir con las órdenes que el superior jerárquico les imparta, siempre y cuando estén vinculadas a sus funciones.



✓ **Justicia y Equidad:** El personal debe estar predispuesto al correcto desempeño de sus funciones, brindando a cada uno lo que es debido, así como también con igualdad con sus superiores, sus subordinados, administrados y la ciudadanía en general.

✓ **Lealtad al Estado de Derecho:** El personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho debe tener lealtad a la Constitución y al estado de derecho.

### 6.3 DEBERES

El personal debe actuar dentro del marco de los siguientes deberes:

- ✓ **Neutralidad:** El personal debe actuar de acuerdo con sus funciones y no debe influenciarse por factores externos a la organización, con ello demostrara independencia y raciocinio en el desempeño de las mismas.
- ✓ **Transparencia:** El servicio que brinda el personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho dentro del desempeño de sus funciones debe ser ejecutado de manera transparente y de carácter público. La información será accesible para el conocimiento de una persona natural y/o jurídica; asimismo, se deberá facilitar la información de manera oportuna, fidedigna y completa.
- ✓ **Discreción:** El personal durante el ejercicio de sus funciones deberá guardar las reservas respecto a hechos y/o informaciones generadas de manera directa o indirecta, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.
- ✓ **Ejercicio adecuado del cargo:** El personal en el ejercicio de sus funciones no debe adoptar ningún tipo de represalia o ejercer coacción alguna contra otro miembro de la organización.
- ✓ **Uso adecuado de los bienes:** El personal deberá mantener, proteger, conservar y hacer uso eficiente de los bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ **Responsabilidad:** El personal debe desarrollar sus funciones de manera correcta, íntegra y enfocadas al desarrollo de los objetivos trazados en función de la misión y visión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.





Además, ante situaciones extraordinarias puede desarrollar otras funciones que no sean estrictamente las designadas a su cargo, siempre y cuando se mantengan los principios y estas resulten necesarias para enfrentar, reducir o neutralizar las dificultades del Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

#### 6.4 PROHIBICIONES



El personal debe actuar dentro del marco de las siguientes prohibiciones

- ✓ **Conflicto de Interés:** El personal debe evitar situaciones, en las que pueda verse involucrado o interpretarse incumplimientos de deberes, funciones y labores a su cargo, debido a intereses personales, laborales, económicos o financieros, con lo cual puedan afectar el buen nombre y prestigio de la institución.
- ✓ **Obtener ventajas Indevidas:** El personal debe evitar el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia para obtener beneficios propios y/o para otras personas.
- ✓ **Prohibición de regalos, donaciones o hospitalidades:** El personal no podrá aceptar, ofertar o suministrar regalos, donaciones u hospitalidades del que pueda beneficiarse.
- ✓ **Realizar Actividades de Proselitismo Político:** Se debe evitar la utilización de las funciones, infraestructura, bienes y recursos de la institución en favor o en contra de candidatos u partidos políticos.
- ✓ **Hacer mal uso de Información Privilegiada:** El personal debe evitar la utilización de información privilegiada, obtenida en el desarrollo de sus funciones y/o cargos que desempeña, para sacar provecho o beneficio económico.
- ✓ **Presionar, Amenazar y/o Acosar:** Se debe evitar cualquiera acto, situación o medio de comunicación que pueda interpretarse como acoso, amenaza y/o presión afectando la dignidad de la persona.



### VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 7.1 INFRACCIONES

Se considera infracción al incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Ley N° 27588 y Ley N° 27815 y su Reglamento.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho será considerado como falta laboral o administrativa, conforme a lo establecido en las leyes.



## 7.2 SANCIONES



La falta a los principios, deberes y prohibiciones que han sido descritos en el título VII como Disposiciones Generales serán consideradas como infracciones al presente código de ética, generándose una posible responsabilidad de sanción.

Las sanciones aplicables en presente código no eximen de las repercusiones administrativas, civiles y penales.



La determinación y aplicación de las sanciones se efectuará de acuerdo con el régimen laboral en el que preste el servicio o modalidad de contratación al que se encuentre sujeto el personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

## 7.3 ESTÍMULOS E INCENTIVOS

Los estímulos e incentivos son establecidos por la propia organización, los cuales están dirigidas al respeto y fiel cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

## 7.4 MECANISMOS DE PROTECCIÓN

El personal bajo responsabilidad tiene el deber de proteger el fiel cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

## 7.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



Como parte de la lucha contra la Corrupción y de mantener la confidencialidad del denunciante, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ha implementado un Canal de Denuncias; asimismo, las denuncias son recepcionadas de forma presencial mediante formatos de denuncias, línea telefónica al ..... (consignar número telefónico) y correo electrónico: ..... (consignar el correo electrónico).



Además, se tendrá en consideración lo siguiente:

Que el personal no sufra represalias, discriminación o medidas disciplinarias (por ejemplo, mediante amenazas, aislamiento, degradación, impedimentos para su ascenso, traslado, despido, bullying, victimización u otras formas de acoso) por:

- ✓ Negarse a participar, o rechazar, cualquier actividad respecto de la cual ellos hayan juzgado razonablemente que exista más que un riesgo bajo de soborno que no haya sido mitigado por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
- ✓ Las inquietudes planteadas o informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, de intento real o sospecha de soborno o violaciones de la política antisoborno o del sistema de gestión antisoborno (excepto cuando el individuo participe en la violación)



VIII. DISPOSICIONES FINALES

**Primero.-** Quedan facultadas todas disposiciones presentadas en el Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**Segunda.-** Los Órganos, Unidades Orgánicas, Unidades Ejecutorias o Proyectos Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, deben de replicar el mencionado documento a todo su personal a mando.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**CHALLHUAHUACHO**  
**COTABAMBAS • APURÍMAC**  
**GESTIÓN 2019 • 2022**

**CONCEJO MUNICIPAL:**

**Alcalde:**

Mg. Porfirio Gutiérrez Paniura

**Regidores:**

Prof. Walter Huamaní Chumbes  
Prof. Vito Escalante Arredondo  
Téc. Lisbet Norma Muñoz Ccoropuna  
Prof. Filiberto Abad Silva Sumalave  
Sr. Timoteo Andrade Huillca

**TODOS  
 HACIA EL  
 DESA  
 RROLLO**